

DECRETO 1882 DE 2012

(septiembre 11)

D.O. 48.550, septiembre 10 de 2012

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confieren el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1485 de 2011, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, el cual se liquidó mediante el Decreto 4970 de 2011;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través de los Convenios de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional Expedientes Nos. 03000883/1473/11 del 25 de noviembre de 2011 y 03000549/2132/10 del 30 de noviembre de 2010 celebrados entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y el Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió las sumas de €500.000 y €300.000 Euros para los proyectos:

Apoyo al Programa de Fortalecimiento del Acceso a la Justicia en Colombia- Donación AECID a nivel nacional y Diagnóstico y Diseño del Centro de Estudios Jurídicos Nacional de las Fases 1

y 2, respectivamente, recursos de donación que se requieren adicionar al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de los mencionados proyectos;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, con oficio N° OFI12-0012910-OAP-1300 del 3 de agosto de 2012, solicita la incorporación de los recursos donados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en virtud de los Convenios de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, celebrados entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y esa Agencia, por valor de \$914.882.284;

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable (E) del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante comunicaciones del 26 de julio de 2012, certificó la existencia de mil ciento ochenta y siete millones catorce mil setecientos cincuenta pesos m/ cte.

(\$1.187.014.750,00), provenientes de los recursos del Convenio N° 03000883/1473/11, y doscientos setenta millones cuatrocientos catorce mil quinientos noventa pesos con veintidós centavos m/cte. (\$270.414.590,22) del Convenio N° 03000549/2132/10 celebrados entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y el Ministerio de

Justicia y del Derecho;

Que mediante oficios DIFP-20122650003396 y DIFP-20122650003406 del 31 de julio de 2012, el Departamento Nacional de Planeación conceptúa favorablemente sobre la adición de novecientos catorce millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos mcte. (\$914.882.284,00) al Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Justicia y del Derecho;

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital, adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, en la suma de novecientos catorce millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/CTE (\$914.882.284,00), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. Ingresos del Presupuesto Nacional 914.882.284
2. Recursos de Capital de la Nación 914.882.284

Artículo 2°. Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de novecientos catorce millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$914.882.284,00), según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

914.882.284

914.882.284

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN

914.882.284

914.882.284

Artículo 3°. Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital.

Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de novecientos catorce millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$914.882.284,00), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. Ingresos del Presupuesto Nacional 914.882.284

2. Recursos de Capital de la Nación 914.882.284

Artículo 4°. Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adicionase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de novecientos catorce millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$914.882.284,00), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

914.882.284

914.882.284

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santa María.

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTOS

TOTAL

1.

INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

914.882.284

2.

RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

914.882.284

2.7

OTROS RECURSOS DE CAPITAL

914.882.284

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

914.882.284

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta. Prog.

Subc. Subp.

Obj.

Ord.

Rec.

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

SECCIÓN 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

TOTAL PRESUPUESTO

914.882.284

914.882.284

C. INVERSIÓN

914.882.284

914.882.284

UNIDAD 1201-01

GESTIÓN GENERAL

914.882.284

914.882.284

410

INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS DEL ESTADO

174.882.284

174.882.284

410

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA

174.882.284

174.882.284

410

800

1

DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS NACIONAL

174.882.284

174.882.284

15

DONACIONES

174.882.284

174.882.284

520

ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

470.000.000

470.000.000

520

800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA

470.000.000

470.000.000

520

800

28

APOYO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN COLOMBIA-
DONACIÓN AECID A NIVEL NACIONAL

470.000.000

470.000.000

15

DONACIONES

470.000.000

470.000.000

TOTAL ADICIONES

914.882.284

914.882.284